



Avilés 21 de Noviembre de 2017

Estatutos: Cooperativa KING PELAYO

NOMBRE:

La empresa funcionará bajo el nombre de **Cooperativa King Pelayo**.

OBJETO SOCIAL:

La actividad económica que para el cumplimiento de su objeto social desarrollará King Pelayo es la siguiente:

“Diseño, elaboración y venta de artículos artesanales”.

DURACIÓN:

La cooperativa se constituye en el CAI Rey Pelayo de enero a diciembre de cada año, ya que en nuestro centro los programas se organizan en función del año natural en vez de seguir el curso escolar.

SOCIOS:

La cooperativa está compuesta por algo más de 34 usuarios que voluntariamente han decidido participar en la misma, comprometiéndose a permanecer en ella a lo largo de todo el año programado.

JUNTA DIRECTIVA:

PRESIDENTE:

- Representa a la cooperativa.
- Convoca y preside las reuniones.
- Procura el cumplimiento de los acuerdos tomados.

SECRETARIO:

- Redacta las actas de las sesiones.
- Efectúa las notificaciones que proceden.

TESORERO:

- Custodia los fondos de la cooperativa.
- Se encarga de las cuentas.

CAPITAL:

El capital de inversión se fija por acuerdo entre todos los miembros de la cooperativa y estará comprendido entre 2 y 6 euros por persona para todo el año.

**LAS CUENTAS:**

A cada miembro se le entregará un recibo que justifique el abono de la cuenta.

Se establecerá un periodo de pago de las cuentas de una semana, transcurrido el cual, el secretario remitirá una carta recordatoria de pago a los miembros que no pagaron.

RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN:

Una vez finalizada la venta, todos los socios, podrán recuperar la cantidad aportada si se cubren gastos con la venta.

UTILIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS:

Los beneficios obtenidos se distribuirán de la siguiente manera:

- Un 10% a la O.N.G. que se elija por mayoría.
- El resto de las ganancias se destinarán en primer término a cubrir costes y en segundo término para realizar una actividad extra para toda la cooperativa. La actividad a desarrollar, se acordará por mayoría.
- En caso de sobrar dinero tras los puntos anteriores se repartirán a partes iguales entre todos los usuarios.

OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- Las personas que no trabajen pueden ser expulsadas por los miembros de la cooperativa.
- Cualquier miembro de la cooperativa que salga de la misma tiene el derecho a recuperar el capital aportado.

FIRMA DE TODOS LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA